CONCURSO DE MÉRITOS PARA EL ACCESO AL CUERPO DE INSPECTORES DE EDUCACIÓN

Orden de 30 de marzo de 2021, por la que se realiza convocatoria pública de concurso de méritos para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación en plazas del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Andalucía

De conformidad con lo establecido en la Base Sexta, apartado 6.1.1 de la Orden de 30 de marzo de 2021, por la que se realiza convocatoria pública de concurso de méritos para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación en plazas del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el tribunal calificador valorará la Memoria de actuación para el ejercicio de la función inspectora y su exposición ante el Tribunal, que permitirá la toma en consideración de los conocimientos de los aspirantes sobre las funciones y las técnicas específicas de la Inspección, de acuerdo con la normativa que regula la función inspectora en Andalucía.

En dicha memoria, la persona aspirante desarrollará su visión de la Inspección de Educación y la manera de ejercerla, y valorará el interés que para el ejercicio de la función educativa tienen su cualificación personal y trayectoria profesional.

El tribunal otorgará la calificación a la Memoria de actuación en el ejercicio de la función inspectora y su exposición ante el tribunal calificador por las personas aspirantes atendiendo a los siguientes

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA MEMORIA DE ACTUACIÓN EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN INSPECTORA

a) Conocimiento sobre las funciones, instrumentos y técnicas de inspección ajustadas al desarrollo de su actuación inspectora recogida en la Memoria.
b) Utilización del marco normativo adecuado.
c) Desarrollo de la actuación inspectora y su vinculación con los Planes de Actuación.
d) Conocimiento del modelo de intervención de la Inspección de Educación de Andalucía.
e) Fundamentación pedagógico-didáctica y de administración puestos de manifiesto a través de su acción inspectora.
f) Conocimiento sobre la organización y funcionamiento de la Inspección de Educación de Andalucía.
g) Valoración de la visión personal de la Inspección Educativa y la manera de ejercerla.
h) Valoración de la cualificación personal y profesional en el ejercicio de la función inspectora.
i) Orden, estructuración, coherencia y claridad en la exposición de la Memoria de actuación.
j) Conclusiones y respuestas a las preguntas formuladas por el tribunal.

Quedarán **invalidadas** aquellas Memorias que no se ajusten a lo establecido en la Base Tercera, apartado 3.2 letra h) de la Orden de 30 de marzo de 2021, por la que se realiza la convocatoria.

En cumplimiento a lo establecido en el apartado 5.3 de la Base Quinta de la Orden de convocatoria se publican los criterios de valoración de la Memoria de Actuación y comienza el **plazo de diez días hábiles** para la presentación de dicha Memoria, tal como se recoge en la Base Tercera, apartado 3.5 de la referida orden.

En Cádiz a 28 de junio de 2021

El Presidente del tribunal calificador

Fdo.: Manuel Revuelta Marchena

VERIFICACIÓN	PR7S7B9xzWrBIcqmLAgXzzJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 1/1
REVUELTA MARCHENA, MANUEL			28/06/2021 09:19:41